

Valparaíso, 05 de septiembre de 2025

Oficio N° 1.804/2025

La **COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES**, acordó por unanimidad oficiar a US. con el propósito de solicitarle que, en relación a la no inclusión de la comuna de Los Ángeles en la tabla excepcional que asigna 660 unidades de fomento de subsidio a las familias en el marco del Programa Fondo Solidario de Elección de Viviendas, regulado por el decreto supremo N°49, tenga a bien adoptar las siguientes medidas:

a) Disponer la rectificación de la Resolución Exenta N°195, a fin de incorporar expresamente a la comuna de Los Ángeles en el tramo excepcional de 660 unidades de fomento aplicable a la región del Biobío, con vigencia para el llamado a postulación 2025, relativo a la línea de construcción en nuevos terrenos del DS49.

b) Instruir al Servicio de Vivienda y Urbanización de la región del Biobío, para que actualice las bases de postulación, las planillas de cálculo y los actos administrativos de calificación y de cierre, de modo de asegurar que los proyectos de la comuna de Los Ángeles sean evaluados y financiados con el nuevo monto excepcional.

c) Remitir el informe técnico que haya sustentado la tabla excepcional en la región del Biobío, indicando los criterios utilizados, especialmente aquellos relacionados con los costos de suelo y construcción, disponibilidad y localización de los terrenos, presión de la demanda, déficit habitacional y estándares urbanos considerados. Asimismo, entregar una comparación explícita entre Los Ángeles y las comunas beneficiadas con 660 unidades de fomento señalando los motivos por los cuales la referida ciudad quedó excluida de la resolución y contestando si, de acuerdo con esos criterios y su eventual rectificación, correspondería otorgarle dicha asignación.

En tanto, se solicita que, mientras se dicte la resolución certificatoria, tenga a bien adoptar las siguientes medidas de mitigación:

a) Establecer la reserva presupuestaria suficiente para cubrir la diferencia entre 550 y 660 unidades de fomento en los proyectos de la comuna de Los Ángeles.

b) Establecer un criterio de evaluación provisorio que considere 660 unidades de fomento a fin de no impedir los cierres de financiamiento y las adjudicaciones.

c) Priorizar la tramitación de los expedientes correspondientes a la referida comuna

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., en virtud del referido acuerdo y por orden del señor Presidente de la Comisión, **H. Diputado Juan Fuenzalida Cobo**.

Dios guarde a US.

Claudia Rodríguez Andrade
Abogada Secretaria de la Comisión

AL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO, SEÑOR CARLOS MONTES CISTERNAS.

COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES

www.camara.cl • Correo electrónico: viviendacam@congreso.cl
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: B621C34EC1BAC77F